



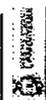
PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

EDUCACION LAMBAYEQUE

DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

Firmado digitalmente por ROMERO DAVALOS MAGALY MARGARITA  
FIR 17910736 hard  
Unidad: DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE  
Cargo: DIRECTORA DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 27/11/2023 - 09:37:27

Id seguridad: 7829675

Lambayeque 27 noviembre 2023

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 004694-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4687575 - 2]**

**VISTO:** El expediente N°4687575-1 (Memorando N°000697-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH) de fecha 20-10-2023, y demás documentos que se acompañan como antecedentes, sobre Aprobación del Rol de Vacaciones de personal directivo de II.EE, correspondiente al año 2022 para ser gozadas en el año 2023, en un total de 128 folios útiles, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044 "Ley General de Educación", establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; artículo 80 en sus literales h) e i) del artículo 41 de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", los profesores tienen derecho, entre otros, al goce de licencias, permisos y vacaciones;

Que, mediante la Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°004-2023-ED, en su Sub Capítulo II, Artículo 148°, literal "A", establece que las vacaciones de los profesores son irrenunciables, no son acumulables y el tiempo que duran se computa como tiempo de servicios; literal "C", en donde menciona que para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógicas, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los períodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el mes (30 días) en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Que, al amparo de la Ley N°29944 "Ley de la Reforma Magisterial", en su artículo 41°, literal i), dispone como derecho a todo docente hacer uso y disfrute de sus vacaciones, en concordancia con la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", modificada por Resolución Viceministerial N°074-2022-MINEDU; en su **NUMERAL 7. DE LAS VACACIONES, 7.1. Disposiciones Generales de las vacaciones**, literal b) El descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el(a) profesor(a) del área de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación y la UGEL/DRE, durante los meses de abril a noviembre; pudiendo reprogramarse por razón del servicio, dentro del período vacacional; **7.3.2.** Para cargos directivos de II.EE multigrados y polidocentes; literal f) El(a) profesor(a) con encargatura de funciones de director de una I.E multigrado o polidocente, goza de treinta (30) días calendario continuos de vacaciones. La cobertura de su plaza de profesor se realiza a través de contrato docente y la encargatura de funciones lo asume un profesor de la misma IE; g) El director y subdirector designados o encargados de puesto, gozan de treinta (30) días calendario continuos de vacaciones, su ausencia se cobertura mediante encargatura conforme a la norma técnica que regula tal procedimiento;

Que, de acuerdo al marco normativo citado en el párrafo que precede según el numeral 7 se precisa sobre las vacaciones lo siguiente: *"Es un derecho que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) que se desempeña en el área de desempeño laboral de gestión pedagógica y el(a) profesor(a) que se desempeña en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, de poder gozar de descanso físico remunerado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de estos";*

Que, mediante expedientes administrativos presentados por los **Directores encargados de las diferentes instituciones educativas** del ámbito de la UGEL Lambayeque, en donde han solicitado goce de vacaciones correspondiente al año 2022, en mérito a la normatividad antes señalada y teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos exigidos para el otorgamiento de dicho beneficio, los mismos que han sido atendidos mediante papeletas de vacaciones para ser gozadas en el presente año, por el período que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 004694-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4687575 - 2]**

Que, mediante Informe N°000062-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-RCLJ [4687575-0] de fecha 19 de octubre del 2023, la Especialista en Recursos Humanos de la UGEL Lambayeque, informa en vía de regularización las vacaciones correspondiente al período 2022, de personal Directores y Subdirectores de las diferentes instituciones educativas del ámbito de la UGEL Lambayeque, las mismas que han sido gozadas en el mes de enero del presente año;

Que, el Coordinador del Área de Recursos Humanos de la UGEL Lambayeque, mediante documento de visto dispone se proyecte la resolución directoral de aprobación del rol de vacaciones del personal Directivo encargado de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL Lambayeque, correspondiente al año 2022, gozadas en el mes de enero del 2023, según el informe que se indica en el párrafo precedente, debiendo para tal efecto adoptar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área de Recursos Humanos, y contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N°28044 "Ley General de Educación" y su Reglamento D.S. N°011-2012-ED; Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", RVM. N°123-2021-MINEDU, Ley N°28411 "Ley General de Presupuesto", Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023", Decreto Supremo N°015-2002-ED, la Resolución Suprema N°205-2003-ED, Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, la Resolución Viceministerial N°123-2021-MINEDU, la RESOLUCION VICE MINISTERIAL N°00121-2022-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR en vía de regularización**, el período vacacional del personal Directivo encargado de las instituciones educativas de la jurisdicción de Lambayeque, correspondiente al año 2022, para ser gozadas en el presente año, que a continuación se indica:

N.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	FECHA	TIEMPO	N.º EXPED.	COLEGIO
1	CADILLO ALFARO	MIRTHA HIBET	DIRECTOR	23/01/2023 AL 21/02/2023	30 DIAS	4458607-0	197 CRUZ DE PAREDONES - MORROPE
2	VARGAS APAESTEGUI	JOEL DANTE	DIRECTOR	30/01/2023 AL 28/02/2023	30 DIAS	4385798-0	10181 CESAR VALLEJOS A. MENDOZA - OLMOS
3	GUERRERO MORI	JUANITA ÉLVIRA	DIRECTOR	19/01/2023 AL 17/02/2023	30 DIAS	4453995-0	11041 RAUL PORRAS BARRENECHEA - SALAS
4	SIME VELIZ	MARIA DEL ROSARIO	DIRECTOR	30/01/2023 AL 28/02/2023	30 DIAS	4465925-0	193 MARIA DE MADRE DE DIOS - MOCHUMI
5	SECLÉN SIESQUEN	MARÍA DEL ROSARIO	DIRECTOR	30/01/2023 AL 28/02/2023	30 DIAS	4451360-0	11223 CHEPIETO ALTO - MORROPE



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 004694-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4687575 - 2]**

6	CASTAÑEDA RAMOS	TOMASA EVARISTA	DIRECTOR	30/01/2023 AL 28/02/2023	30 DIAS	4469359-0	342 EMILIA BARCIA BONNIFATTI - MOCHUMI
7	CHOZO CALVAY	RAFAEL ARMANDO	DIRECTOR	26/01/2023 AL 24/02/2023	30 DIAS	4467781-0	11069 ALFONSO UGARTE BERNAL - SALAS
8	LLONTOP RUMICHE	CARMEN ROSA	DIRECTOR	23/01/2023 AL 21/02/2023	30 DIAS	4461121-0	10176 DANIEL ALCIDES CARRION - EL PUEBLITO - OLMOS
9	DIAZ PITA	OMAR EDINSON	DIRECTOR	30/01/2023 AL 28/02/2023	30 DIAS	4424134-0	10121 JOSE RAFAEL VALDIVIEZO - ILLIMO
10	SANTIN NEIRA	LUIS ABELARDO	DIRECTOR	30/01/2023 AL 28/02/2023	30 DIAS	4389708-0	11241 CHOLOPE - OLMOS
11	CHAVEZ SIFUENTES	CLARA EMERITA	DIRECTOR	20/01/2023 AL 18/02/2023	30 DIAS	4451247-0	10152 HNOS GALLINO - PALO BLANCO - MOTUPE
12	CORONEL MOTENEGRO	SENAIDA	DIRECTOR	23/01/2023 AL 21/02/2023	30 DIAS	4465341-0	225 LAGUNAS - MORROPE
13	CESPEDES AQUINO	MARIA ELENA	DIRECTOR	30/01/2023 AL 28/02/2023	30 DIAS	4440550-0	10151 JOSE ABELARDO QUIÑONES - MOTUPE
14	RUEDA MONTOYA	RUSDVY	DIRECTOR	30/01/2023 AL 28/02/2023	30 DIAS	4438988-0	10200 JESUS SERRATO MIO - OLMOS
15	MIÑOPE SECLÉN	ANGELICA MARIA	DIRECTOR	16/01/2023 AL 14/02/2023	30 DIAS	4443555-0	10198 SAN MARTIN DE PORRAS - OLMOS
16	PISFIL AHUMADA	MEDALIT ANNIE	DIRECTOR	16/01/2023 AL 14/02/2023	30 DIAS	4439373-0	10230 VIRGEN MILAGROSA - LA PAYESA - TUCUME
17	FLORES CALIZAYA	GLADYS CRECENCIA	DIRECTOR	30/01/2023 AL 28/02/2023	30 DIAS	4390208-0	067 MUY FINCA - MOCHUMI
18	SILUPU AQUINO	ZORAIDA JANET	DIRECTOR	19/01/2023 AL 17/02/2023	30 DIAS	4451527-0	207 VICTORIA BARCIA BONIFFATTI -



PERU



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 004694-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4687575 - 2]**

19	GALVEZ HERRERA	MARIA DEL CARMEN	DIRECTOR	23/01/2023 AL 21/02/2023	30 DIAS	4434090-0	PACORA TECNICO PRODUCTIVO "SAN JUAN" - ILLIMO
20	GUEVARA SILVA	ORLANDO ALFREDO	DIRECTOR	30/01/2023 AL 28/02/2023	30 DIAS	4390786-0	10212 DIVINO CRISTO DE LOS MILAGROS - SHITA BAJA - SALAS
21	AGUIRRE BAIQUE	OFELIA ESTERMIT	DIRECTOR	17/01/2023 AL 15/02/2023	30 DIAS	4447988-0	10853 SANTA ROSA - EL CARDO - MOTUPE
22	PRECIADO ALANUCA	JHONNY RIMANETH	DIRECTOR	01/01/2023 AL 30/01/2023	30 DIAS	4389766-0	10187 EL VIRREY - OLMOS
23	GONZALES FLORES	GABRIEL MARIANO	DIRECTOR	26/01/2023 AL 24/02/2023	30 DIAS	4433464-0	11121 LAS DELICIAS - ARBOLSOL - MORROPE
24	ÑAÑEZ PITA	VERÓNICA	DIRECTOR	23/01/2023 AL 26/01/2023	04 DIAS	4457259-0	11036 "27 DE DICIEMBRE" - LAMBAYEQUE
25	CUMPA MURO	MIRIAN SOLEDAD	DIRECTOR	30/01/2023 AL 28/02/2023	30 DIAS	4473585-0	TECNICO PRODUCTIVO ETP - MOTUPE
26	VILLAR LOPEZ	JESSY NATHALY	DIRECTOR	25/01/2023 AL 23/02/2023	30 DIAS	4389609-0	TECNICO PRODUCTIVO SAN JOSE
27	FARROÑAN OJEDA	MARISELA	DIRECTOR	30/01/2023 AL 28/02/2023	30 DIAS	4394979-0	TECNICO PRODUCTIVO LAGUNAS - MORROPE
28	HERRERA ALFARO	ARMANDO ALBERTO	DIRECTOR	25/01/2023 AL 23/02/2023	30 DIAS	4434905-0	CPED CERRO DE ARENA - OLMOS
29	GONZALES DE CASTAÑEDA	BERTHA FRANCISCA	DIRECTOR	23/01/2023 AL 21/02/2023	30 DIAS	4433426-0	TECNICO PRODUCTIVO - TUCUME

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 004694-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4687575 - 2]**

Firmado digitalmente  
**MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS**  
DIRECTORA DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 27/11/2023 - 09:37:27

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
ARNALDO FARROÑAN BARRETO  
CODRDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
31-10-2023 / 16:36:31
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
07-11-2023 / 11:52:24
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
06-11-2023 / 12:41:31
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
10-11-2023 / 13:53:08